



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Rectorado



CONVOCATORIA DE ELECCIONES CLAUSTRO UNIVERSITARIO

A tenor de lo dispuesto en el art. 38 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, en el art. 32 del Reglamento Electoral de la Universidad de Jaén y concordantes, el Consejo de Gobierno, en su sesión nº 50, de 3 de febrero de 2015

HA ACORDADO:

PRIMERO. La convocatoria de elecciones a Claustro Universitario de la Universidad de Jaén.

SEGUNDO. La elección se desarrollará con arreglo al siguiente calendario electoral:

CONVOCATORIA DE ELECCIONES POR EL CONSEJO DE GOBIERNO		3 de febrero
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA ELECTORAL		4 de febrero
CENSO ELECTORAL	REPRESENTANTES A ELEGIR EN CADA CIRCUNSCRIPCIÓN	
Publicación del censo electoral	Publicación del número de representantes	5 de febrero
Plazo de reclamaciones	Plazo de reclamaciones	6-10 de febrero
Publicación del censo definitivo	Publicación de representantes definitivos	11 de febrero
CANDIDATURAS		
Presentación		12-16 de febrero
Publicación de proclamación provisional de candidaturas		17 de febrero
Plazo de reclamaciones		18 y 19 de febrero
Publicación de proclamación definitiva de candidaturas		20 de febrero
MESAS ELECTORALES		
Sorteo de miembros y comunicación a los interesados		17 de febrero
CAMPAÑA ELECTORAL		21 de febrero a 8 marzo
VOTO ANTICIPADO		3-6 de marzo
DÍA DE REFLEXIÓN		9 de marzo
ELECCIONES		10 de marzo de 2015
CANDIDATOS ELECTOS		
Escrutinio general		10 de marzo
Reclamaciones al escrutinio general		11 de marzo
Resolución de reclamaciones		11 de marzo
Sorteo de empates		11 de marzo
Proclamación provisional de candidatos electos		11 de marzo
Recursos ante el Rector		12 de marzo
Proclamación definitiva de candidatos electos		13 de marzo

Los plazos establecidos en este calendario electoral concluirán el día señalado a las 14.00 horas, salvo jornada electoral.

TERCERO. La Junta Electoral estará compuesta, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento Electoral:

- a) El Secretario General de la Universidad, que la presidirá.
- b) Dos profesores Doctores con vinculación permanente a la Universidad:
 - D. Alejandro Fornell Muñoz
 - D. Antonio Bueno González



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Rectorado

- c) Un miembro del resto del personal docente e investigador:
 - D^a M^a Teresa Ocaña Moral
- d) Dos estudiantes:
 - D^a M^a Jesús Roa Lara
 - D^a Ana Cristina Quel Collado
- e) Un miembro del personal de administración y servicios:
 - D. José Luis Pedrosa Delgado
- f) La Asesora del Servicio Jurídico:
 - D.^a Felicidad Perea Castro, que actuará de Secretaria.

En caso de incompatibilidad, se seguirá, para designar a los nuevos miembros de la Junta Electoral a que se refieren las letras b), c), d) y e), el mismo orden que ha sido establecido por sorteo por el Consejo de Gobierno.

En caso de sustitución del Presidente se designará al Vicesecretario General, y en caso de sustitución de la Secretaria se designará al Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

CUARTO: Los locales donde se ubicará cada uno de los Colegios Electorales en los que se llevará a cabo la votación son:

- Jaén: Campus Las Lagunillas
- Linares: Escuela Politécnica Superior (Linares)

QUINTO: La documentación se presentará en el Registro General de la Universidad en sus sedes de Jaén y Linares, mediante escrito dirigido al Presidente de la Junta Electoral, en los plazos que se determinan en el calendario electoral.

SEXTO: Se indemnizará a los miembros de las Mesas Electorales, según lo establecido en el Presupuesto de la Universidad, por una cuantía de 26 euros.

SÉPTIMO: La asignación del número de representantes elegibles en cada una de las circunscripciones señaladas en las letras a), b) y c) del art. 37 de los Estatutos se determinará en proporción directa al número total de quienes integren el censo de cada circunscripción en el respectivo sector. Para el sector contemplado en la letra d) del mismo artículo, se asignará igual número de representantes a cada uno de los colectivos de personal funcionario y personal laboral.

Esta Resolución agota la vía administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 31.4 del Reglamento Electoral. Contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su notificación ante el órgano competente de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector Magnífico en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



En Jaén, a 3 de febrero de 2015
El Rector,

Manuel Parras Rosa